

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Resolución de Alcaldía N° 801-2017-MPV

Virú, 20 de diciembre del 2017.

VISTO: El INFORME N° 030-2017-MPV/GPPyR-SG.CEPLAES emitido por la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico, mediante el cual propone la modificación (inclusión) a la **DIRECTIVA N° 013-2017-MPV "FORMULACIÓN, APROBACIÓN, REPROGRAMACIÓN, REFORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU"**, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 742-2017-MPV de fecha 28.Nov.2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

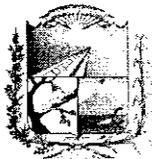
Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 742-2017-MPV de fecha 28 de noviembre del 2017, se aprueba la **DIRECTIVA N° 013-2017-MPV "FORMULACIÓN, APROBACIÓN, REPROGRAMACIÓN, REFORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU"**, con el objeto de con la finalidad de establecer, ordenar, estandarizar los procesos y lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, reprogramación, reformulación y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), con enfoque para resultados, con la participación de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Virú, garantizando el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias programadas para cada Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, estableciéndose la Meta 7 con la siguiente denominación: "IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO (FASE DE PLANIFICACIÓN) EN LOS PROCESOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA";

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2017-EF emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, modifica la Meta 7 del Programa de Incentivos, denominándose "IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO (FASE PLANIFICACIÓN) EN LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA". En esa medida la Entidad viene implementando el control interno en ambos procesos;

Que, la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico con INFORME N° 030-2017-MPV/GPPyR-SG.CEPLAES de fecha 18/12/2017, propone la modificación por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

inclusión del numeral 6.2 y numerales c) y d) del numeral 6.5 en el texto de la Directiva N° 013-2017-MPV, en los siguientes términos:

En esa medida y tomando en cuenta las premisas establecidas en el INSTRUCTIVO y Cronograma de Actividades de la Meta 30 del Programa de Incentivos del Año 2017, es menester aprobar la modificación propuesta por CEPLAES; sin embargo, la aprobación de un texto modificado adicional, generaría una dispersión de la norma relacionada con la formulación, aprobación, reprogramación, reformulación y evaluación del Plan Operativo Institucional en la Municipalidad Provincial de Virú, por lo que atendiendo a los principios de eficiencia y eficacia, se considera apropiado aprobar un texto sustitutorio de la Directiva N° 013-2017-MPV, que incorpore las modificaciones, a fin de contar con un único instrumento administrativo que regule las disposiciones relacionadas al Plan Operativo Institucional;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 013-2017-MPV “FORMULACIÓN, APROBACIÓN, REPROGRAMACIÓN, REFORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU” (texto sustitutorio) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 742-2017-MPV de fecha 28 de noviembre del 2017.

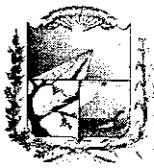
ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de ley, asimismo difundir su contenido en el Portal Institucional: www.muniviru.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



c.c.
Gerencia Municipal
GPPyR
S.G. CEPLAES
Gerencia de Administración
Unidades Orgánicas
OSel
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

DIRECTIVA N° 013-2017-MPV

(Texto Sustitutorio)

FORMULACIÓN, APROBACIÓN, REPROGRAMACION, REFORMULACION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

I. FINALIDAD

Establecer, ordenar, estandarizar los procesos y lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, reprogramación, reformulación y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), con enfoque para resultados, con la participación de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Virú, garantizando el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias programadas para cada Ejercicio Fiscal.



II. OBJETIVOS

- 2.1. Realizar la formulación, aprobación, reprogramación, reformulación y evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú, de manera participativa y concertado, alineado con los Planes de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Virú y Plan Estratégico Institucional (PEI).
- 2.2. Garantizar que las acciones programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), estén plenamente vinculadas con la programación presupuestaria y la asignación de los recursos en el presupuesto institucional.
- 2.3. Fortalecer la articulación Plan-Presupuesto, orientando los gastos al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.



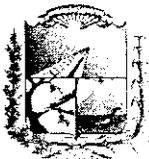
III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y alcance obligatorio para todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Virú.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 24811, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional: Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF- TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Directoral N° 014-2010-EF/76.0, Aprueba la Directiva General para la programación y formulación del presupuesto del sector público – enfoque por Resultados.





- Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, aprueba Directiva N° 001-2017-EF/50.01 – “Directiva de Programación Multianual”.
- Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Virú.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Virú.
- Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía Metodológica de la Fase Institucional.
- Guía Metodológica de la Fase Institucional - CEPLAN.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Virú.
- Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Virú.



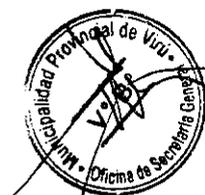
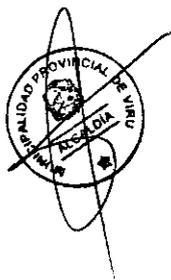
V. DISPOSICIONES GENERALES

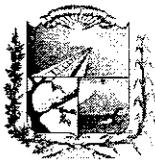
5.1 El Plan Operativo Institucional (POI), es el documento de gestión de corto plazo que permite operativizar las actividades de las unidades orgánicas, alineados a los objetivos institucionales y lograr resultados medibles en metas e indicadores, articulados a los objetivos estratégicos de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) territorial, Plan Estratégico Institucional (PEI) y en los Programas Presupuestales (PP).

5.2 El Plan Operativo Institucional (POI) organiza las actividades, tareas, recursos físicos y financieros definiendo los niveles de coordinación y responsabilidad. Constituye la base fundamental y obligatoria para la identificación, asignación y gestión de los recursos físicos y financieros necesarios para la institución, a través de sus unidades orgánicas.

5.3 El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Operativo Institucional y los Programas Presupuestales en el corto plazo, y con el Plan Estratégico Institucional (PEI) desde una perspectiva de mediano plazo; en tal sentido, el proceso de desarrollo del POI debe articularse con el proceso seguido para la programación y formulación del Presupuesto Institucional. De acuerdo a ello, la elaboración del Plan Operativo Institucional comprende los siguientes procesos:

- **Proceso de Programación.-** Desarrollado por los funcionarios responsables de todas las Unidades Orgánicas de la Institución, con el asesoramiento y facilitación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, y Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico (SG. CEPLAES).
- **Proceso de Formulación.-** Desarrollado por los funcionarios responsables de todas las Unidades Orgánicas de la Institución, con el asesoramiento y facilitación de la GPPRyOPMI y SG. CEPLAES.





- **Proceso de Sustentación.-** Desarrollado por los funcionarios responsables de cada Unidad Orgánica, con el asesoramiento y facilitación de la GPPRyOPMI y SG. CEPLAES.
- **Proceso de Aprobación.-** A cargo de la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Virú (Alcaldía) y gestionado por la SG. CEPLAES y GPPRyOPMI.

5.4 La programación de tareas de cada unidad orgánica debe estar alineada con los lineamientos estratégicos contenidos en el PEI y los PP, en lo que pudiera corresponderle, según su ámbito de competencia funcional. Asimismo, debe contemplar el financiamiento correspondiente a cada insumo que requieren las tareas para su ejecución, cuando corresponda.



VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 Formulación y aprobación del POI.-

En esta fase se identifican las actividades que se desarrollarán tomando en cuenta las acciones estratégicas institucionales planteadas durante la formulación del PEI, vinculándose el planeamiento estratégico con la formulación presupuestal, e identificándose los elementos críticos de las actividades a desarrollar.

6.2 Las actividades identificadas a desarrollarse, deberán contener las especificaciones técnicas, TDRs, y/o perfiles/expedientes técnicos, de las contrataciones programadas, a fin de que el área competente (Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales) ejecute oportunamente el gasto, concordante con su cronograma de ejecución.

6.3 Etapas de elaboración y aprobación del POI.-

Etapa 1: DESAGREGACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS EN ACTIVIDADES

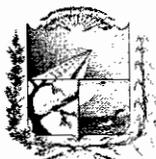
Cuya finalidad es definir el conjunto de actividades que son necesarias para el logro de una acción estratégica institucional.

- Revisar las competencias funcionales de la unidad orgánica contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- Identificar las Acciones Estratégicas alineadas a los objetivos estratégicos institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI), vinculado al Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Virú.
- Definir las actividades operativas que contribuyan al logro de las acciones estratégicas, que sean de competencia municipal de conformidad con el ROF institucional.
- Formular los indicadores y metas para las actividades.

Etapa 2: VINCULACIÓN DEL POI CON EL PRESUPUESTO PÚBLICO

Su finalidad es que el Plan Operativo Institucional (POI) vincule el planeamiento estratégico con el presupuesto público, permitiendo orientar recursos presupuestales





para financiar las acciones estratégicas priorizadas que aseguren el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

- Se priorizará y seleccionará las actividades para el año fiscal (escala de prioridades), en función a las acciones estratégicas, las condiciones y competencias de la unidad orgánica para asumirlas.
- Vinculación del POI con el presupuesto público en la formulación de la estrategia y asignación presupuestal.

Eta **pa** **3**: IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS CRÍTICOS DE LAS ACTIVIDADES

Su finalidad es que en el proceso de la formulación del Plan Operativo Institucional las áreas responsables de las actividades identifiquen los elementos críticos de estas actividades con la asistencia técnica de la GPPRyOPMI y SG. CEPLAES.

- Se identificara los elementos de una actividad que se considere imprescindible para el logro de la actividad.

Eta **pa** **4**: ELABORACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

La elaboración del Plan Operativo Institucional, por unidad orgánica, se realizará de acuerdo a la siguiente estructura.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 201...

UNIDAD ORGANICA:
LINEA DE ACCION (PEI):
OBJETIVO GENERAL (PEI):

OBJETIVOS ESPECIFICOS	INDICADOR			Linea Base	Meta
	Nº	Descripción	Unidad de medida		
	1				
	1				
	2				

Nº	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES/ACTIVIDADES	Unidad de medida	Meta física	CRONOGRAMA TRIMESTRAL				Presupuest o (nuevos soles)	Unidad orgánica responsable
				I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM		
	Acción Estratégica Institucional 1:								
01	Actividad 1.1								
	Actividad 1.2								
	Actividad 1.3								
	Acción Estratégica Institucional 2:								
02	Actividad 2.1								
	Actividad 2.2								
	Actividad 2.3								
	Acción Estratégica Institucional 3:								
03	Actividad 3.1								
	Actividad 3.2								
	Actividad 3.3								

Nota: Se utilizará las Matrices 1 y 2.



Etapa 5: APROBACIÓN DEL POI

La alcaldía de la Municipalidad Provincial de Virú, emitirá el documento resolutivo de su aprobación, previo informe de la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico (SG. CEPLAES) y V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI.

Los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, remitirán su proyecto de Plan Operativo Institucional (POI) de su respectiva área, para revisión, articulación y consolidación final por la SG. CEPLAES.

El proceso para la formulación y presentación del POI por las unidades orgánicas, se iniciara en el mes de febrero y se culminara durante el mes de marzo, de cada Ejercicio Fiscal.

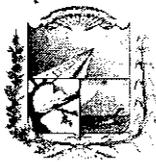
6.4 Reprogramación y Reformulación del POI.-

Reprogramación.-

- Se entenderá como Reprogramación al proceso a través del cual solo se insertan modificaciones en la cantidad de metas físicas de los productos/actividades, inicialmente programadas en el POI aprobado.
- Para realizar la reprogramación, se debe considerar los informes de seguimiento y evaluación de las acciones estratégicas/actividades y sus recomendaciones al momento del ajuste de la ejecución física y financiera.
- La reprogramación implica realizar el procedimiento similar al de la formulación y aprobación inicial del POI. Se pueden considerar los siguientes aspectos:
 - a) La inclusión de nuevas metas físicas y/o presupuestales de productos/actividades correspondientes a nuevas actividades o modificación de las mismas.
 - b) Cambios en las metas físicas y/o presupuestales programadas, por reorientación, restricción de recursos, necesidad institucional o transferencia presupuestal.
 - c) Actividades programadas durante un trimestre y que no hayan sido ejecutadas, pueden ser reprogramadas en los siguientes trimestres.

Reformulación.-

- Reformulación es el proceso mediante el cual se insertan y/o modifican los objetivos generales o específicos, y por ende se generan nuevos productos/actividades. Estos cambios conllevaran la elaboración de un POI reformulado, implica realizar el procedimiento similar al de la formulación y aprobación inicial del POI.
- Para realizar la reformulación, se debe considerar el análisis y sugerencias del informe de evaluación y de seguimiento de las acciones estratégicas/actividades del POI. Se pueden considerar los siguientes aspectos:



- a) Modificaciones estructurales y/o funcionales
- b) Modificación del presupuesto institucional (PIM) y/o inclusión de nuevos objetivos específicos, reformulación de los mismos debido a la identificación de nuevas necesidades institucionales y/o por cambios o prioridades en la organización.
- c) Inclusión de nuevos indicadores modificación de los mismos.
- d) Inclusión o exclusión de proyectos de inversión.

Excepción para la Aprobación del POI Reprogramado y/o Reformulado.-

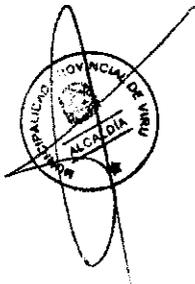
Excepcionalmente la alcaldía Provincial de Virú, podrá delegar el trámite de aprobación del POI reprogramado y/o reformulado de alguna unidad orgánica, a la Gerencia Municipal (Resolución Gerencial); para lo cual deberá contar con el informe previo de la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico (SG. CEPLAES) y V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI.



6.5 Monitoreo y Evaluación del POI.-

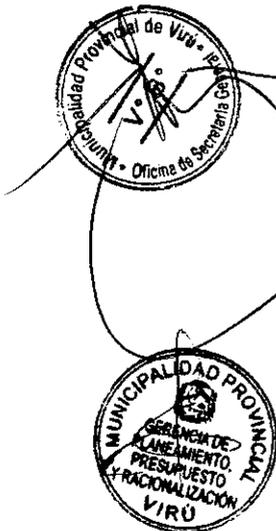
Monitoreo.-

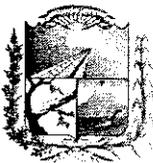
- a) El Monitoreo es el proceso permanente mediante el cual se realiza la verificación de la ejecución de una actividad o proyecto para confirmar el avance de la Meta Física (eficacia), la adecuada utilización de recursos para lograr dicho avance (eficiencia) y la consecución de los objetivos planteados durante el proceso de ejecución (efectividad), con el fin de detectar oportunamente deficiencias, obstáculos y/o necesidades de ajuste.
- b) Cada unidad orgánica es responsable de emitir su informe de monitoreo de su POI a la GPPRyOPMI y SG. CEPLAES, dentro de la primera semana de culminado el semestre precedente.
- c) La GPPRyOPMI, realizará el seguimiento y el análisis de la ejecución presupuestal; la SG. CEPLAES consolidará los reportes recibidos para la evaluación final del POI.



Evaluación.-

- a) La evaluación es el proceso sistémico y operativo que verifica la eficacia, eficiencia y efectividad del POI, considerando sus objetivos y logros, cotejando a través de sus indicadores, la ejecución presupuestal que demanda y los resultados obtenidos en contribución a los objetivos generales institucionales del pliego.
- b) Los informes de evaluación se realizarán de forma anual, donde se detalla en forma integral los avances de la gestión, en relación a los resultados y logros obtenidos, debiendo incluir la evaluación de los resultados esperados con los indicadores de cumplimiento y la ejecución presupuestal.
- c) El informe de evaluación del POI de cada unidad orgánica, deberá garantizar una adecuada medición de los objetivos y metas considerados en su Plan operativo Institucional (POI), bajo responsabilidad.



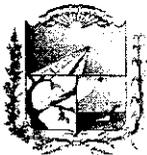


- d) El Informe de evaluación del POI de cada unidad orgánica, e Informe de Evaluación del POI integral general de la MPV, deberá contener las Recomendaciones Específicas del caso, para que estas sean retroalimentadas, garantizando una mejora continua en la gestión municipal, lo que será de conocimiento de la Alta Dirección de la Municipalidad, bajo responsabilidad.
- e) Cada unidad orgánica es responsable de elaborar y elevar su informe de evaluación anual a la SG. CEPLAES, dentro de los 30 días de culminado el Ejercicio Fiscal.
- f) El informe de Monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) tendrá el siguiente Esquema Temático:

ESQUEMA	DESCRIPCION
I. GENERALIDADES	Descripción de la unidad orgánica, principales orientaciones y prioridades que se abordaron durante el periodo de evaluación.
II. RESUMEN EJECUTIVO	Resumen comentado de los principales logros y resultados (sustentados) obtenidos en el periodo evaluado y su contribución a los objetivos generales y estratégicos de la institución, garantizando una adecuada medición de los objetivos y metas considerados en el POI, bajo responsabilidad.
III. ANALISIS ESPECIFICO E INTEGRAL	Desarrollo y sustento del avance de ejecución de cada objetivo general (estratégico) y sus resultados esperados, teniendo en cuenta sus indicadores (descritos y analizados), así como los principales productos y actividades que contribuyeron a ese nivel de resultado. Evaluación de la ejecución presupuestal a nivel de tipo de gasto, fuente de financiamiento, clasificador de gasto (con énfasis en el programa presupuestal). Evaluación de la ejecución y avance de los proyectos de inversión. Evaluación (cuantitativa y cualitativa) del Plan Anual de Contrataciones.
IV. ASPECTOS DE INFLUENCIA EN LOS RESULTADOS	Análisis de situaciones que favorecieron y/o que impidieron alcanzar los objetivos y metas institucionales.
V. RECOMENDACIONES	Las que serán retroalimentadas, garantizando una mejora continua en la gestión municipal, poniéndose de conocimiento de la Alta Dirección de la Municipalidad, bajo responsabilidad.
VI. ANEXOS	Matrices y cuadros demostrativos. (Matrices 3, 4 y 5)

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. La Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico (SG. CEPLAES) y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI (GPPRyOPMI), como órgano competente y rector en la materia, es la encargada de conducir y organizar los procesos para la formulación, aprobación, reprogramación, reformulación y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) con enfoque para resultados, con la participación de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Virú, así como brindar el asesoramiento técnico correspondiente. En este sentido, le corresponde normar, conducir, coordinar, asesorar y organizar los distintos procedimientos establecidos en la presente Directiva.



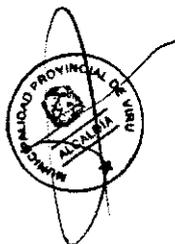
7.2. La Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico (SG. CEPLAES), elaborara el Plan de Trabajo (Cronograma) para el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) anual.

7.3. Los Gerentes, Subgerentes, y Jefes de Oficinas de las diferentes unidades orgánicas, les corresponde el logro de resultados, el cumplimiento de las actividades propuestas, el uso de los recursos otorgados y la entrega oportuna de la información requerida en el plazo establecido en la presente Directiva.

VIII. DISPOSICIONES FINALES



8.1. Los Planes Operativos Institucionales y sus respectivos informes (reformulación, reprogramación y evaluación) deberán ser enviados físicamente y en medio magnético a la SG. CEPLAES. Los documentos impresos deberán estar visados y sellados por el responsable de su elaboración, así como firmados por el jefe de la unidad orgánica.



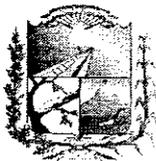
8.2. La presente Directiva podrá ser modificada siempre y cuando se requiera realizar cambios sustanciales que afecten a los procedimientos de los procesos en mención.

8.3. El Cuadro Anual de Necesidades deberá ser elaborado por la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, en coordinación con la GPPRyOPMI y será formulado en forma paralela al proceso de formulación del POI, manteniendo relación con su estructura.

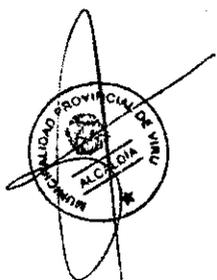
8.4. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la GPPRyOPMI y la SG. CEPLAES conjuntamente.

Virú, Diciembre de 2017.



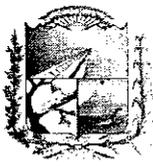


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



ANEXOS





ANEXO 01 GLOSARIO DE TERMINOS

1. Acción Estratégica Institucional

Conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico institucional y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta determinada.

Permiten articular el logro de los objetivos, de manera coherente e integrada, con otras acciones estratégicas institucionales.

Las acciones estratégicas institucionales son el principal promotor del cambio en el ciudadano, el entorno o en la institución. Se representan y definen a partir de los bienes y servicios que se entregan a la población beneficiaria para el logro de los objetivos, así como también a partir de las acciones orientadas a la mejora de la capacidad institucional para el desempeño de la Misión.



2. Asignación Presupuestal

La asignación presupuestal asigna los fondos públicos de acuerdo a los objetivos estratégicos institucionales y prioridades de gasto determinadas en los planes estratégicos de las entidades del sector público.

3. Bien o servicio Público

Elemento tangible (bien) o intangible (servicio) que las instituciones entregan directamente a un grupo poblacional con el propósito de generar cambios en ella.

4. Estrategia

Es el conjunto de actividades que identifican un cambio y definen un camino (una ruta) para alcanzarlo. Se gestiona para que la Entidad se transforme en función de lograr los objetivos planteados; y tiene flexibilidad, se adapta para asegurar el logro de los objetivos

5. Actividad

Es el conjunto de acciones necesarias para el logro de una acción estratégica

6. Acciones Centrales

Comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los Programas Presupuestales a lo que se encuentre articulada la entidad

7. Indicador

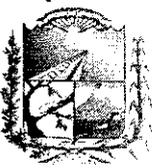
Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento.

El indicador es un instrumento que permite la obtención de resultados facilitando el seguimiento a través de mediciones sucesivas y, que en contraste con las metas establecidas, se podrá verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

8. Bien o Servicio Público

Elemento tangible (Bien) o intangible (Servicio) que las instituciones entregan directamente a un grupo poblacional con el propósito de generar un cambio en ella.





9. Cadena de Valor Público

La cadena de valor público es un modelo prescriptivo que permite identificar los procesos principales de producción de una Entidad pública.

Su lógica es secuencial: Actividad – Acción estratégica institucional – Objetivo estratégico institucional.

10. Planeamiento estratégico institucional

El planeamiento estratégico es un proceso sistemático construido en función el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos.

En el nivel institucional, el planeamiento estratégico es el proceso en el cual se define aquello que la organización debe lograr y lo qué debe hacer para conseguirlo.

11. Objetivo Estratégico Institucional

Es la descripción del propósito a ser alcanzado medido a través de indicadores y sus correspondientes metas; las cuales, se establecen de acuerdo al periodo del Plan Estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas.

El objetivo estratégico institucional representa el cambio que se pretende lograr en los ciudadanos, en el entorno en que estos se desenvuelven o en los usuarios o beneficiarios de los servicios que la entidad provee.

12. Programas Presupuestales

Es el proceso sistémico de vinculación de resultado con productos, acciones y medios necesarios para su ejecución, y sustentados sobre la base de la información y experiencia existente. Este proceso permite una construcción articulada de intervenciones y posibilita una mejora de los niveles de eficiencia y eficacia en el accionar del Estado.

13. Unidad de Medida

Expresión para cuantificar las metas que se esperan alcanzar con la realización de una actividad, debe ser precisa, cuantificable y verificable.

14. Resultado

Es el cambio que se desea lograr en las condiciones, características, atributos o necesidades del ciudadano, entorno o entidad.

15. Ruta Estratégica Institucional

Es el conjunto secuencial de acciones estratégicas que permite lograr los objetivos estratégicos, particularmente aquellos definidos como de mayor prioridad para la entidad.

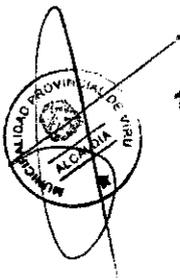
16. Elementos críticos

Son aquellos elementos del proceso de una actividad (entrada, control, mecanismo y salida) que de no ocurrir a una fecha determinada tendrá un impacto negativo en el logro de la acción estratégica

17. Meta

Es el valor proyectado del indicador para hacer el seguimiento al logro de los objetivos estratégicos.

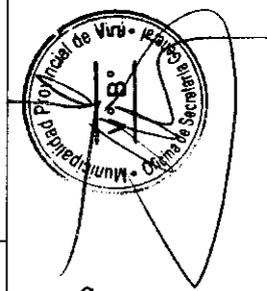
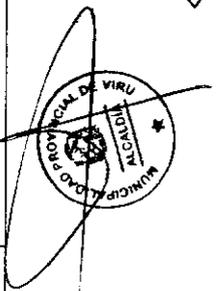
La meta es la expresión cuantificada de los resultados, productos y actividades y tiene las siguientes dimensiones: i) Dimensión física y ii) Dimensión financiera.



ANEXO 02: MATRIZ 1: ASPECTOS ESTRATEGICOS DE LA UNIDAD ORGANICA

ASPECTOS ESTRATEGICOS

UNIDAD ORGANICA:	ASPECTOS ESTRATEGICOS					
<p>ORIENTACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU</p>	<p>VISION DE LA MPV AL 2020: "La Municipalidad Provincial de Virú al año 2020, cuenta con personas con valores, talentosos e innovadores, verdaderos gestores del desarrollo local al servicio del ciudadano. Se dispone de una buena infraestructura y equipamiento adecuado para sus funciones, permitiendo la modernidad y la gestión para resultados, de manera participativa, competitiva y comprometida con la sociedad".</p>					
<p>MISION DE LA MPV</p>	<p>OBJETIVO/FUNCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ORGANICA</p>	<p>PRINCIPALES FUNCIONES/COMPETENCIAS</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p>	<p>PRODUCTOS/SERVICIOS PRINCIPALES</p>	<p>POBLACION OBJETIVO</p>	
<p>"Promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia de Viru, de manera equitativa, justa y con sostenibilidad ambiental; brindando servicios públicos oportunos y de calidad, y propiciando mejores condiciones de vida a sus ciudadanos".</p>			<p>Objetivo Especifico 1</p>			
			<p>Objetivo Especifico 2</p>			
				<p>Objetivo Especifico 3</p>		
				<p>Objetivo Especifico 4</p>		



ANEXO 03: MATRIZ 2

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 201....

UNIDAD ORGANICA:

LÍNEA DE ACCION (PEI):

OBJETIVO GENERAL (PEI):

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR		LÍNEA BASE	META
	N°	DESCRIPCIÓN		

N°	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES/ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	CRONOGRAMA TRIMESTRAL				PRESUPUESTO (NUEVOS SOLES)	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE
				I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.		
01									
02									
03									
n									

